



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
Radicado	05001-40-03-014-2021-01048-00
Demandante	LUIS FELIPE CEBALLOS CÁRDENAS C.C 1.053.834.587
Demandado	ADRIAN C.C 3.607.502
Asunto	Requiere Apoderado Demandante

Previo a realizar algún pronunciamiento sobre la solicitud de terminación del presente proceso, se REQUIERE al demandante LUIS FELIPE CEBALLOS CÁRDENAS, para que informe al despacho si el pago total de la obligación incluye el pago de las costas, toda vez que en el memorial de terminación por pago remitido al despacho nada se dice sobre el particular. Lo anterior según lo dispuesto por el artículo 461 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

JULIÁN GREGORIO NEIRA GÓMEZ
JUEZ

P1

Firmado Por:
Julian Gregorio Neira Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bad51c4b840390fea85cdaae3eac77afa25b0105e556fdfde92c5d13e734ad93**

Documento generado en 14/10/2022 04:48:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>